

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 13 de julio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 10 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto al AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

DÍAS HÁBILES: 29, 30 de junio de 2021, 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 de julio de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 03, 04, 05, 10 y 11 de julio de 2021.

Dentro de dicho término, no hubo pronunciamiento alguno.

Finalmente y teniendo en cuenta que el secuestre ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S, acepto el cargo mediante correo del 06 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez para lo de su competencia.

Armenia, (Q), 23 de septiembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Radicado No. 630014003006-2018-00193-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede y previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere al secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que aporte el acta de entrega de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S y además de ello, de las cuentas comprobadas de su gestión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR  
JUEZ**

*GPF.*

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 158 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6e77d03874c6bf1de073fd3738e91f93877d59f165534ccde55f3095449088**

Documento generado en 23/09/2021 10:11:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>